Nota DNC N° 6328 **/2021**

Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397207
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Almuerzo Escolar 2021
Entidad	MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

Dictamen

Descripcion de opciones seleccionadas:	Descripción:	U.M.	Precio Unitario Referencial	Cantidad:	total:
1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayú en el ejercicio 2019 ID 355906 ítem 1	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	13.900 (ítem 1)	1	13.900
Descripcion de opciones seleccionadas:	Descripción:	U.M.	Precio Unitario Referencial	Cantidad:	total:

El precio que figura en el dictamen, no coincide con lo establecido en el documento de respaldo

Contrato id 355906

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COM
DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato es conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.906

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofer 2019, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu La adjudicación fue realizada s administrativo N° 152/19 1H y 15/19 3H.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1.-	Lote 01		Nacional	Paraguay	Ración	14.490	13.900
2.-	Lote 02		Nacional	Paraguay	Ración	5.290	13.900
3.-	Lote 03		Nacional	Paraguay	Ración	5.980	13.900
4.-	Lote 04		Nacional	Paraguay	Ración	6.670	13.900

3-Unificar criterios en lo que concierne a la forma de pago del SICP y el pliego.

4-Establecer la vigencia, en el modelo de contrato.

Conforme a los documentos remitidos en fecha 14 de abril, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas

---

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel